



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 467 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

#### DECRETA:

#### “LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

**Artículo 1.** Se declara como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Tres Mil Quinientos Cincuenta y Uno 46/100 (3.551,46 m<sup>2</sup>), correspondiente al terreno ubicado en la zona Este, UV. 43B, Mz. EQ., entre las Mz. 28 y 33C, Distrito Municipal N° 3, de acuerdo a la ubicación, coordenadas, límites y colindancias que a continuación se detallan:

#### 1. TERRENO: CENTRO DE SALUD “DR. DIONISIO FOIANINI”

Ubicación: Zona Este, Distrito Municipal N° 3, UV. 43B, Mz. EQ., entre las Mz. 28 y 33C.  
Uso de Suelo: Asistencial.  
Superficie: 3.551,46 m<sup>2</sup>

#### LÍMITES Y COLINDANCIAS

Norte: Mide 60,90 m., línea recta, colinda con Calle Manuel Limpias de 10 m.  
Sur: Mide 60,58 m., línea recta, colinda con Campo Deportivo.  
Este: Mide 64,92 m., línea recta, colinda con Calle Alfredo Flores de 16m.  
Oeste: Mide 53,56 m., línea recta, colinda con Plaza.

#### COORDENADAS WGS-84

COORDENADAS WGS-84		
PUNTOS	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	483968,2269	8032589,0254
V2	483950,0943	8032538,6298
V3	484007,1694	8032518,3190
V4	484025,6585	8032571,7437
V5	484020,1199	8032580,9498

**Artículo 2. I.** La presente Ley Autonómica Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante las oficinas de Derecho Reales en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

II. El área al ser identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014 de 03 de octubre de 2014.

**Artículo 3.** En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.** Los Planos de Ubicación y de Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Autonómica Municipal.

**Segunda.** A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo queda encargado, de emitir el Decreto Edil correspondiente, y proceder a la inscripción del como Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

**Tercera.** En aplicación del Artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía-SEA, para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Sra. Hortencia Sanchez Vidál  
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de diciembre de 2016

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL